



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA ADRIANA DEL CARMEN PAILAQUEO SANCHEZ.-

16 ENE 2015

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

10144

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 31.12.2014, efectuada por Doña Adriana del Carmen Pailaqueo Sánchez.
8. Ord. N° 358/2014 de fecha 31/12/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Adriana del Carmen Pailaqueo Sánchez.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 358 de fecha 31/12/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Corina Aravena N° 349, Población Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Rol	:	N° 500-171
Actividad Económica	:	Elaboración y Venta de Humitas, Pastel de Choclo y Empanadas.
Dirección Particular y comercial	:	Corina Aravena N° 349, Población Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Adriana del Carmen Pailaqueo Sánchez.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	31.12.2014
Rol Avalúo	:	21-1.-

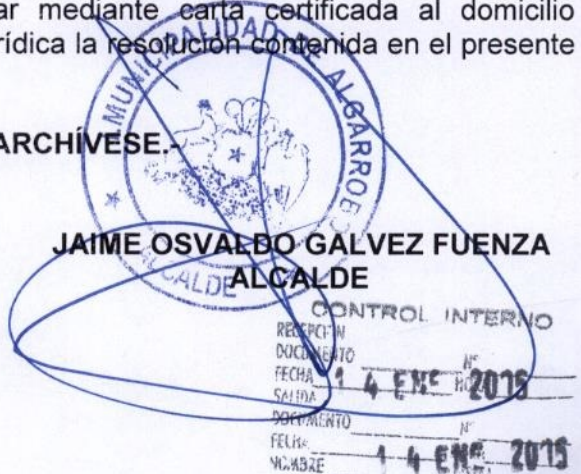
2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

[Handwritten signature]



JGF/PMM/MRT/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 14 ENE 2015
SALIDA
DEPARTAMENTO
FOLIO
VIGILANCIA 14 ENE 2015